

UNAC	UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA	
	SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES Nº	029
		FECHA 18/4/2009
Inscrita con fecha de 14 de marzo de 2006 en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1 / Sección 1) con el Número Nacional: 586707		
C.I.F.: G-97716351	Domicilio a efectos de notificación en la calle: Maestro Gozalbo Nº 14, 1º, Puerta 1ª, de 46005 - Valencia	

DIRIGIDO A:

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA
 Presidencia del Gobierno 2009. Complejo de la Moncloa, Avda
 Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España).

D. José Leandro Gutiérrez – Solana Plazaola, con DNI: 15871113, actuando como Presidente de la UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC),

EXPONE:

Que somos concedores de la propuesta de **Anteproyecto de la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio** (o Ley Ómnibus), enmarcada dentro del proceso de incorporación al derecho español de la **Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior** (Directiva de Servicios). Y una vez vistos los objetivos de la nueva Norma, y en concreto los que textualmente hacen referencia a:

“Se modifican 46 leyes estatales sobre diversas materias con el fin crear un entorno regulatorio más favorable y transparente para el desarrollo de la actividad económica. Adicionalmente, se realizan otras modificaciones como son: se otorga validez en todo el territorio nacional a diversas autorizaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad (de modo que el prestador de servicios no tenga que obtener una nueva autorización en cada Comunidad Autónoma en la que quiere ejercer), se simplifican procedimientos administrativos (tramitación telemática, supresión de autorizaciones provisionales, unificación de trámites de apertura y funcionamiento), se impone el silencio positivo como norma general y se introducen principios de buena regulación en la concesión de autorizaciones cuando su número es limitado”.

SOLICITA:

Que también se extienda el ámbito de aplicación de la nueva Ley al **SECTOR CINEGÉTICO** en general; y en particular:

1. A la unificación de pagos: Tasas, matrículas, impuestos suntuarios sobre cotos, sanciones, etc., de Caza.
2. A la unificación de servicios: Obtención de la **licencia única de caza (LUC)**, planes técnicos, identificación de perros, etc., de Caza)

ya que entran dentro del marco que se pretende legislar con esta modificación de las diferentes Leyes.

En Valencia a 10 de abril de 2009


 UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA
 CIF G-97.716.351

Fdo.: Antonio Mota Mogrobojo

Secretario, por autorización del Presidente de la UNAC



UNAC	UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA	
	SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES Nº	030
		FECHA 18/4/2009
Inscrita con fecha de 14 de marzo de 2006 en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1 / Sección 1) con el Número Nacional: 586707		
C.I.F.: G-97716351	Domicilio a efectos de notificación en la calle Maestro Gozalbo Nº 14, 1º, Puerta 1ª, de 46005 Valencia	

Entrada Nº. 20090410006684
18/04/2009 11:53:40

DIRIGIDO A:

GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL Congreso de los Diputados C/Flordablanca s/n - 28071 - MADRID
--

D. José Leandro Gutiérrez – Solana Plazaola, con DNI: 15871113, actuando como Presidente de la UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC),

EXPONE:

Que somos conocedores de la propuesta de **Anteproyecto de la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio** (o Ley Ómnibus), enmarcada dentro del proceso de incorporación al derecho español de la **Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior** (Directiva de Servicios). Y una vez vistos los objetivos de la nueva Norma, y en concreto los que textualmente hacen referencia a:

“Se modifican 46 leyes estatales sobre diversas materias con el fin crear un entorno regulatorio más favorable y transparente para el desarrollo de la actividad económica. Adicionalmente, se realizan otras modificaciones como son: se otorga validez en todo el territorio nacional a diversas autorizaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad (de modo que el prestador de servicios no tenga que obtener una nueva autorización en cada Comunidad Autónoma en la que quiere ejercer), se simplifican procedimientos administrativos (tramitación telemática, supresión de autorizaciones provisionales, unificación de trámites de apertura y funcionamiento), se impone el silencio positivo como norma general y se introducen principios de buena regulación en la concesión de autorizaciones cuando su número es limitado”.

SOLICITA:

Que también se extienda el ámbito de aplicación de la nueva Ley al **SECTOR CINEGÉTICO** en general; y en particular:

1. A la unificación de pagos: Tasas, matrículas, impuestos suntuarios sobre cotos, sanciones, etc., de Caza.
2. A la unificación de servicios: Obtención de la **licencia única de caza (LUC)**, planes técnicos, identificación de perros, etc., de Caza)

ya que entran dentro del marco que se pretende legislar con esta modificación de las diferentes Leyes.

En Valencia, a 18 de abril de 2009



Fdo.: Antonio Mota Mogrobo

Secretario, por autorización del Presidente de la UNAC

UNAC	UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA	
	SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES Nº	031
		FECHA 18/4/2009
Inscrita con fecha de 14 de marzo de 2006 en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1 / Sección 1) con el Número Nacional: 586707		
C.I.F.: G-97716351	Domicilio a efectos de notificación en la calle: Maestro Gozalbo Nº 14, 1º, Puerta 1ª, de 46005 Valencia	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALENCIA

DIRIGIDO A:

Entrada Nº. 20090410008885
18/04/2009 11:54:12

GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO DE ESPAÑA Plaza de la Marina Española, nº 8 - 28071 Madrid

D. José Leandro Gutiérrez – Solana Plazaola, con DNI: 15871113, actuando como Presidente de la UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC),

EXPONE:

Que somos concedores de la propuesta de *Anteproyecto de la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio* (o Ley Ómnibus), enmarcada dentro del proceso de incorporación al derecho español de la *Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior* (Directiva de Servicios). Y una vez vistos los objetivos de la nueva Norma, y en concreto los que textualmente hacen referencia a:

“Se modifican 46 leyes estatales sobre diversas materias con el fin crear un entorno regulatorio más favorable y transparente para el desarrollo de la actividad económica. Adicionalmente, se realizan otras modificaciones como son: se otorga validez en todo el territorio nacional a diversas autorizaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad (de modo que el prestador de servicios no tenga que obtener una nueva autorización en cada Comunidad Autónoma en la que quiere ejercer), se simplifican procedimientos administrativos (tramitación telemática, supresión de autorizaciones provisionales, unificación de trámites de apertura y funcionamiento), se impone el silencio positivo como norma general y se introducen principios de buena regulación en la concesión de autorizaciones cuando su número es limitado”.

SOLICITA:

Que también se extienda el ámbito de aplicación de la nueva Ley al SECTOR CINEGÉTICO en general; y en particular:

1. A la unificación de pagos: Tasas, matrículas, impuestos suntuarios sobre cotos, sanciones, etc., de Caza.
2. A la unificación de servicios: Obtención de la licencia única de caza (LUC), planes técnicos, identificación de perros, etc., de Caza)

ya que entran dentro del marco que se pretende legislar con esta modificación de las diferentes Leyes.

En Valencia, a 18 de abril de 2009

UNAC

UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA

Fdo.: Antonio Mota Mogrobojo

Secretario, por autorización del Presidente de la UNAC